



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

Nº.131-2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 16 de agosto de 2018.

**VISTO:**

El Informe Nº 001-2018-SEDA AYACUCHO-GI-DSLO/ELF, Informe Nº.122-2018-SEDA AYACUCHO-GT/DSLO/GSJ-JDSLO, y el Informe Nº 216-2018-SEDA AYACUCHO/GT, sobre la modificación de la Resolución Nº. 012-2017-SEDA AYACUCHO/GG, que aprueba el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la obra: "Ampliación y Mejoramiento de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en la Asociación Ciudad de Cumaná, Pasaje San Luis, Las Perlas en la ciudad de Ayacucho", Código SNIP 125003; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 012-2017-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 06 de febrero del 2017, se aprobó el Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la obra "Ampliación y Mejoramiento de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en la Asociación Ciudad de Cumaná, Pasaje San Luis, Las Perlas en la ciudad de Ayacucho", Código SNIP 125003; ejecutado por Administración Directa y Convenio, que fue observado por el Departamento de Contabilidad;

Que, mediante Informe Nº 001-2018-SEDA AYACUCHO-GI-DSLO/ELF, el Especialista en Liquidaciones Financieras, remite al Departamento de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Técnica la absolución a las observaciones de la liquidación financiera evaluados y revisados por el Especialista de Control Patrimonial, del Departamento de Contabilidad, quien mediante Informe Nº.017-2018-SEDA AYACUCHO-GAF-DC/CP concluye a fin de que sea absueltas por el área correspondiente; observación que ha sido absuelto, por lo que solicita la modificación de la resolución de aprobación del Expediente de Liquidación Financiera de la obra referida;

Que, mediante Informe Nº 122-2018-SEDA AYACUCHO-GI/DSLO/GSJ-JDSLO, el Jefe del Departamento de Supervisión y Liquidación de Obras, eleva el informe Nº 001-2018-SEDA AYACUCHO-GI-DSLO/ELF, con los montos corregidos solicitando la modificación de la Resolución de aprobación del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la obra: "Ampliación y Mejoramiento de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en la Asociación Ciudad de Cumaná, Pasaje San Luis, Las Perlas en la ciudad de Ayacucho";

Que, mediante Informe Nº.216-2018-SEDA AYACUCHO/GT, el Gerente Técnico, remite la absolución a las observaciones al Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la obra: "Ampliación y Mejoramiento de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en la Asociación Ciudad de Cumaná, Pasaje San Luis, Las Perlas en la ciudad de Ayacucho", aprobado mediante Resolución Nº.012-2017-SEDA AYACUCHO/GG; por lo que solicita la modificación de la mencionada resolución.





Que, estando, a los informes emitidos por el Ente Técnico de la Entidad, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Estatuto Social de la Entidad de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A. – SEDA AYACUCHO, y demás normas legales conexas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- MODIFICAR** la Resolución de Gerencia General N° 012-2017-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 06 de febrero del 2017, que aprueba el Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la obra "Ampliación y Mejoramiento de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en la Asociación Ciudad de Cumaná, Pasaje San Luis, Las Perlas en la ciudad de Ayacucho", Código SNIP 125003; ejecutado por la modalidad de Administración Directa y Convenio, debiendo precisarse los siguientes datos del financiamiento de la obra, la cual es:

ITEM	APORTACIONES	VALOR	IGV	TOTAL
1	SEDA AYACUCHO	154,357.40	16,606.77	170,964.17
3	BENEFICIARIOS	00	00	00
TOTAL APORTACIONES		154,357.40	16,606.77	170,964.17

RESUMEN

ITEM	DESCRIPCIÓN	SIN IGV	IGV	CON IGV
1	COSTO TOTAL DE OBRA VALORIZADO	205,406.16	36,973.11	242,379.27
2	COSTO REAL DE OBRA	146,724.49	15,232.85	161,957.34
3	SALDO DE ALMACÉN	7,632.91	1,373.92	9,006.83

**Artículo Segundo.- AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través del Departamento de Contabilidad realice la rebaja contable de la Cuenta Contable 339201105 por el importe de **Ciento Cincuenta y Cuatro con Trescientos Cincuenta y Siete con 40/100 Soles (S/154,357.40)**, del presupuesto ejecutado del expediente de liquidación financiero del mencionado proyecto; respecto a los saldos de materiales de almacén se realice la transferencia a gastos operativos.

**Artículo Tercero.- PONER EN CONOCIMIENTO** de la Gerencia Técnica, la presente resolución para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO  
Mg. CARLOS ORÉ RUIZ  
GERENTE GENERAL



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N°.132-2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 16 de agosto del 2018.

### VISTO:

El Informe N° 002-2018-SEDA AYACUCHO-GI-DSLO/ELF, Informe N°.122-2018-SEDA AYACUCHO-GI/DSLO/GSJ-JDSLO, y el Informe N° 216-2018-SEDA AYACUCHO/GT, sobre la modificación de la Resolución N°. 147-2017-SEDA AYACUCHO/GG, que aprueba el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la obra: "Mejoramiento de la Línea de Aducción del Reservorio Libertadores II a la Asociación las Dunas y Primera Cuadra del Jirón Huancayo de la ciudad de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho", Código SNIP 345485; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 147-2017-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 24 de noviembre del 2017, se aprobó el Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la obra "Mejoramiento de la Línea de Aducción de Reservorio Libertadores II a la Asociación las Dunas y Primera Cuadra del Jirón Huancayo de la ciudad de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho", Código SNIP 345485; ejecutado por la modalidad de Administración Directa y Convenio, que fue observado por el Departamento de Contabilidad;

Que, mediante Informe N° 002-2018-SEDA AYACUCHO-GI-DSLO/ELF, el Especialista en Liquidaciones Financieras, remite al Jefe del Departamento de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Técnica la absolución a las observaciones de la liquidación financiera evaluados y revisados por el Especialista de Control Patrimonial, quien mediante Informe N°017-2018-SEDA AYACUCHO-GAF-DC/CP concluye a fin de que sea absueltas por el área correspondiente; observación que ha sido absuelto, por lo que solicita la modificación de la resolución de aprobación del Expediente de Liquidación Financiera de la obra referida;

Que, con el Informe N°.122-2018-SEDA AYACUCHO-GI/DSLO, el Jefe de Departamento de Supervisión y Liquidación de Obras, eleva el informe referido precedentemente, con los montos corregidos solicitando la modificación de la Resolución de aprobación del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la obra: "Ampliación y Mejoramiento de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en la Asociación Ciudad de Cumaná, Pasaje San Luis, Las Perlas en la ciudad de Ayacucho", debido a que se debe precisar los importes del IGV, sin incluir IGV, con IGV, importes ejecutados financieramente y aclarar el importe a realizar la rebaja contable;

Que, mediante Informe N°216-2018-SEDA AYACUCHO /GT, la Gerencia Técnica, remite la absolución a las observaciones al Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la obra "Mejoramiento de la Línea de Aducción de Reservorio Libertadores II a Asociación las Dunas y Primera Cuadra del Jirón Huancayo de la ciudad de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho", Código SNIP 345485, aprobado mediante Resolución de



Gerencia General N° 147-2017-SEDA AYACUCHO/GG; por lo que solicita la modificación de la mencionada resolución.

Que, estando a los informes emitidos por el Ente Técnico de la Entidad, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Estatuto Social de la Entidad de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. - SEDA AYACUCHO, y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** la Resolución de Gerencia General N° 147-2017-SEDA AYACUCHO/GG de fecha 24 de noviembre del 2017, que aprueba el Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la obra "Mejoramiento de la Línea de Aducción de Reservorio Libertadores II a la Asociación las Dunas y Primera Cuadra del Jirón Huancayo de la ciudad de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho", Código SNIP 345485; ejecutado por la modalidad de Administración Directa y Convenio, debiendo precisarse los siguientes datos del financiamiento de la obra, la cual es:

ITEM	APORTACIONES	VALOR	IGV	TOTAL
1	SEDA AYACUCHO	175,499.40	14,825.66	190,270.01
3	BENEFICIARIOS	00	00	00
<b>TOTAL APORTACIONES</b>		<b>175,499.40</b>	<b>14,825.66</b>	<b>190,270.01</b>

**RESUMEN**

ITEM	DESCRIPCIÓN	SIN IGV	IGV	CON IGV
1	COSTO TOTAL DE OBRA VALORIZADO	168,765.82	30,377.85	199,143.67
2	COSTO TOTAL REAL DE OBRA	171,877.50	14,173.72	185,996.17
3	SALDO DE MATERIALES DE ALMACÉN	3,621.90	651.94	4,273.84

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través del Departamento de Contabilidad realice la rebaja contable en la Cuenta Contable 339201105 por el importe de **Ciento Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 40/100 Soles (S/175,499.40)**, del presupuesto total ejecutado precisados en los formatos adjuntos del expediente de liquidación financiero del mencionado proyecto; respecto a los saldos de materiales de almacén se realice la transferencia a gastos operativos.

**ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO** de la Gerencia Técnica la presente resolución para su conocimiento y demás fines.

*REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE*

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO  
Mg. CARLOS ORÉ RUIZ  
GERENTE GENERAL



**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

**Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**  
**RUC. 20143079075**

*RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL*

N°.133- 2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 16 de agosto del 2018.

**VISTO:**

El Informe N° 003-2018-SEDA AYACUCHO-GI-DSLO/ELF, Informe N°.122-2018-SEDA AYACUCHO-GI/DSLO/GSJ-JDSLO, y el Informe N° 216-2018-SEDA AYACUCHO/GT, sobre la modificación de la Resolución N°. 177-2017-SEDA AYACUCHO/GG, que aprueba el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la obra: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable a Través de la Instalación de Estaciones Reductoras de Presión y Sectorización de Redes de las Principales Avenidas y Jirones de la Ciudad de Huanta Departamento de Ayacucho", Código SNIP 254782; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 137-2017-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 19 de octubre del 2017, se aprobó el Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la obra "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable a Través de la Instalación de Estaciones Reductoras de Presión y Sectorización de Redes de las Principales Avenidas y Jirones de la Ciudad de Huanta Departamento de Ayacucho", Código SNIP 254782; ejecutado por la modalidad de ejecución por contrato por el Contratista CIA JANAMPA SAC, que fue observado por el Departamento de Contabilidad;

Que, mediante Informe N° 003-2018-SEDA AYACUCHO-GI-DSLO/ELF, el Especialista en Liquidaciones Financieras, remite al jefe del Departamento de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Técnica la absolución a las observaciones de la liquidación financiera evaluados y revisados por el Especialista de Control Patrimonial, quien mediante Informe N°017-2018-SEDA AYACUCHO-GAF-DC/CP concluye a fin de que sea absueltas por el área correspondiente; observación que ha sido absuelto, por lo que solicita la modificación de la resolución de aprobación del Expediente de Liquidación Financiera de la obra referida;

Que, con el Informe N°. 122-2018-SEDA AYACUCHO-GI/DSLO el Jefe de Departamento de Supervisión y Liquidación de Obras, eleva el informe referido precedentemente, con los montos corregidos solicitando la modificación de la Resolución de aprobación del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la obra: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable a Través de la Instalación de Estaciones Reductoras de Presión y Sectorización de Redes de las Principales Avenidas y Jirones de la Ciudad de Huanta Departamento de Ayacucho", debido a que se debe precisar los importes del IGV, sin incluir IGV, con IGV, importes ejecutados financieramente y fueron oviados por S/.12,686.74 por concepto de gastos en Honorarios Profesionales para el caso del laudo arbitral a favor del Contratista CIA JANAMPA SAC y aclarar el importe a realizar la rebaja contable;



Que, mediante Informe N°. 216-2018-SEDA AYACUCHO /GT, la Gerencia Técnica, remite la absolución a las observaciones al Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la obra "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable a Través de la Instalación de Estaciones Reductoras de Presión y Sectorización de Redes de las Principales Avenidas y Jirones de la Ciudad de Huanta Departamento de Ayacucho", Código SNIP 254782, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 137-2017-SEDA AYACUCHO/GG; por lo que solicita la modificación de la mencionada resolución.

Que, estando a las consideraciones que preceden, y con las opiniones favorables de la Gerencia técnica y del Departamento de Supervisión y Liquidación de Obras, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Estatuto Social de SEDA AYACUCHO, y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** la Resolución de Gerencia General N° 137-2017-SEDA AYACUCHO/GG de fecha 19 de octubre del 2017, que aprueba el Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la obra "**Mejoramiento del Sistema de Agua Potable a Través de la Instalación de Estaciones Reductoras de Presión y Sectorización de Redes de las Principales Avenidas y Jirones de la Ciudad de Huanta Departamento de Ayacucho**", Código SNIP 254782; ejecutado por la modalidad de Ejecución por Contrato, debiendo precisarse los siguientes datos del financiamiento de la obra, la cual es:

ITEM	APORTACIONES	VALOR	IGV	TOTAL
1	SEDA AYACUCHO	272,763.40	59,874.89	332,638.29
3	BENEFICIARIOS	00	00	00
TOTAL APORTACIONES		272,763.40	59,874.89	332,638.29

**RESUMEN**

ITEM	DESCRIPCIÓN	SIN IGV	IGV	CON IGV
1	COSTO TOTAL DE OBRA VALORIZADO	272,763.40	59,874.89	332,638.29
2	COSTO TOTAL REAL DE OBRA	294,583.60	50,741.44	345,325.04
3	SALDO DE MATERIALES DE ALMACÉN	0	0	0

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través del Departamento de Contabilidad realice la rebaja contable en la Cuenta Contable 339201105 por el importe de **Doscientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Tres con 60/100 Soles (S/.294,583.60)**, del presupuesto total ejecutado precisados en los formatos adjuntos del expediente de liquidación financiero del mencionado proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO** de la Gerencia Técnica la presente resolución para su conocimiento y demás fines.

*REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE*



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO

Mg. CARLOS DRÉ RUIZ  
GERENTE GENERAL





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 134-2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 16 de agosto del 2018.

### VISTO:



El Informe N° 004-2018-SEDA AYACUCHO-GI-DSLO/ELF, Informe N°.122-2018-SEDA AYACUCHO-GI/DSLO/GSJ-JDSLO, y el Informe N° 216-2018-SEDA AYACUCHO/GT, sobre la modificación de la Resolución de Gerencia General N° 127-2014-EPASA/GG, que aprueba la Liquidación Técnica Financiera de la obra: "Ampliación y Rehabilitación de las Redes de Alcantarillado en los Jirones Huancayo, Alfonso Ugarte, Malecón Romero, Lluchallucha, Av. San Francisco, Pasaje Luis Carranza, La Victoria y Asociación Wari Sur los Olivos I Etapa", Código SNIP 81530; Componente: Redes de Alcantarillado; Sub Componente: Ampliación de Red de Alcantarillado en el Jr. Malecón Romero.

### CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 127-2017-EPASA AYACUCHO/GG, de fecha 26 de setiembre del 2014, se aprobó el Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la obra "Ampliación y Rehabilitación de las Redes de Alcantarillado en los Jirones Huancayo, Ancash, Alfonso Ugarte, Malecón Romero, Lluchallucha, Av. San Francisco, Pasaje Luis Carranza, la Victoria y Asociación Wari Sur los Olivos I Etapa", Código SNIP 81530; Componente: Redes de Alcantarillado en el Jr. Malecón Romero, que fue observado por el Departamento de Contabilidad;



Que, mediante Informe N° 004-2018-SEDA AYACUCHO-GI-DSLO/ELF, el Especialista en Liquidaciones Financieras, remite al Jefe del Departamento de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Técnica la absolución a las observaciones de la liquidación financiera evaluados y revisados por el Especialista de Control Patrimonial, quien mediante Informe N° 017-2018-SEDA AYACUCHO-GAF-DC/CP concluye que el Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la obra referidano concuerda con los importes de los Registros Contables aprobadas según Resolución de Gerencia General N° 127-2014-EPASA/GG; observación que ha sido absuelto.



Que, con el Informe N°. 122-2018-SEDA AYACUCHO-GI/DSLO el Jefe de Departamento de Supervisión y Liquidación de Obras, eleva el informe referido precedentemente, con los importes corregidos solicitando la modificación de la Resolución de aprobación del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la obra en mención, debido a que se debe precisar los importes del IGV, sin incluir IGV, con IGV, importes ejecutados financieramente y aclarar el importe a realizar la rebaja contable;

Que, mediante Informe N°. 216-2018-SEDA AYACUCHO /GT, la Gerencia Técnica, remite la absolución a las observaciones al Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la obra "Ampliación y Rehabilitación de las Redes de Alcantarillado en los Jirones Huancayo, Alfonso Ugarte, Malecón Romero, Lluchallucha, Av. San Francisco, Pasaje Luis Carranza, La Victoria y Asociación Wari Sur los Olivos I Etapa", Código SNIP 81530,



aprobada con Resolución de Gerencia General N° 127-2014-EPSASA/GG, por lo que solicita la modificación de la mencionada resolución.

Que, estando a las consideraciones que preceden, y con las opiniones favorables de la Gerencia técnica y del Departamento de Supervisión y Liquidación de Obras, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Estatuto Social de SEDA AYACUCHO, y demás normas conexas

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** la Resolución de Gerencia General N° 127-2014-EPSASA/GG, de fecha 26 de setiembre del 2014, que aprueba el Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la obra "Ampliación y Rehabilitación de las Redes de Alcantarillado en los Jirones Huancayo, Alfonso Ugarte, Malecón Romero, Lluchallucha, Av. San Francisco, Pasaje Luis Carranza, La Victoria y Asociación Wari Sur los Olivos I Etapa", Código SNIP 81530; Componente: Redes de Alcantarillado; Sub Componente: Ampliación de Red de Alcantarillado Jr. Malecón Romero; ejecutado por la modalidad de Administración Directa y Convenio, cuyo expediente forma parte de la presente resolución, en la cual se tiene que, la Valorización Técnica Final de Obra asciende a S/ / 13,723.06 (Trece mil setecientos veintitrés con 06/100 nuevos soles), incluido IGV; bajo el siguiente detalle:

ITEM	APORTACIONES	VALOR	IGV	TOTAL
1	SEDA AYACUCHO	7,663.56	900.98	9,043.00
3	BENEFICIARIOS	0.00	0.00	0.00
	TOTAL APORTACIONES	7,663.56	900.98	9,043.00

**RESUMEN**

ITEM	DESCRIPCIÓN	SIN IGV	IGV	CON IGV
1	COSTO TOTAL DE OBRA VALORIZADO	11,531.98	2,191.08	13,723.06
2	COSTO REAL DE OBRA	3,400.00	0.00	3,400.00
3	SALDO DE ALMACÉN	4,742.02	900.98	5,643.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través del Departamento de Contabilidad realice la rebaja contable en la Cuenta Contable 339201105 por el importe de Ocho Mil Ciento Cuarenta y Dos con 02/100 Soles (S/8,142.02), del presupuesto total ejecutado precisados en los formatos adjuntos del expediente de liquidación financiero del mencionado proyecto; respecto a los saldos de materiales de almacén se realice la transferencia a gastos operativos.

**ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO** de la Gerencia Técnica la presente resolución para su conocimiento y demás fines.

*REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE*

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO

Mg. CARLOS ORÉ RUIZ  
GERENTE GENERAL



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL.**

Nº. 135-2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 16 de agosto del 2018.

**VISTO:**

El Informe Nº.103-2018-SEDA AYACUCHO-GAF/DLSG, sobre la Modificación de Plan Anual de Contrataciones 2018 versión 9;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Gerencia General Nº.008-2018-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 18 de enero del presente año, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." – SEDA AYACUCHO para el ejercicio del año fiscal 2018;

Que, con Informe Nº 103-2018-SEDA AYACUCHO-GAF/DLSG, el Jefe del Departamento de Logística y Servicios Generales, pone en conocimiento que la Gerencia Técnica con Informe Nº. 223-2018-SEDA AYACUCHO/GT, requiere la contratación de consultor para la supervisión de proyectos a ejecutarse bajo un convenio entre las Municipalidades, el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y SEDA AYACUCHO; por lo que solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018 versión 9, a fin de incluir los procesos para la contratación de consultorías de obras, de conformidad al artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y el numeral 7.6 de la Directiva Nº. 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones".

Que, el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, señala lo siguiente: "(...) **6.1 el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA).** (...) **6.3 la Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. (...)**"

Estando a las consideraciones antes expuestas, y de conformidad con la Ley Nº 30225 -Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y modificatorias, las facultades conferidas en el Estatuto Social de la Entidad Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A – SEDA AYACUCHO, y demás normas conexas;





**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- MODIFICAR** el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." – SEDA AYACUCHO, correspondiente al año fiscal 2018, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 008-2018- SEDA AYACUCHO/GG de fecha 18 de enero del 2018, con la finalidad de incluir los procesos de selección conforme se detalla a continuación:

N°	DETALLE	TIPO DE OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	IMPORTE S/.	FTE. FTO.
1	Contratación para la Supervisión del Proyecto: "Mejoramiento de la Línea de Conducción de Agua Potable del Reservorio Quicapata a reservorio Libertadores 1 de la Ciudad de Ayacucho (SNIP N° 102412).	Consultoría de Obras	Adjudicación Simplificada	225,699.37	Donaciones y Transferencias
2	Contratación para la Supervisión del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los servicios de agua potable y Alcantarillado Sanitario en la Asociación Unión Progreso desarrollo 15 de mayo, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga – Ayacucho" (SNIP N° 361950)	Consultoría de Obras	Adjudicación Simplificada	86,240.00	Donaciones y Transferencias
3	Contratación para la Supervisión del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los servicios de agua potable y desagüe en el AA.HH Vencedores del Señor de Palacio, AA.VV. Nueva Concepción, AA.VV. Silvo forestal, AA.VV. Santa luisa, AA.VV. San Felipe alto y AA.VV. la Florida del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga - Ayacucho" (SNIP N° 281184)	Consultoría de Obras	Adjudicación Simplificada	199,755.00	Donaciones y Transferencias
4	Contratación para la Supervisión del Proyecto: "Ampliación de redes de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos de Nueva Esperanza, Las Lomas, Mirador, José Carlos Mariátegui y Albañiles, distrito de San Juan Bautista – Huamanga- Ayacucho"(SNIP N° 177244)	Consultoría de Obras	Adjudicación Simplificada	124,187.00	Donaciones y Transferencias
5	Contratación para la Supervisión del Proyecto: "Mejoramiento de redes de agua y desagüe en los Jirones Mariano Bellido, 24 de Junio la Mar, Munive, Madrid, Warí, Arica, Moore, Rioja, Pasaje 05 de Febrero, pasaje s/n y pasaje Túpac Amaru, del distrito de SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO" (SNIP N° 382028).	Consultoría de Obras	Adjudicación Simplificada	159,202.00	Donaciones y Transferencias



**Artículo Segundo.- DISPONER** a la Gerencia de Administración y Finanzas y al Departamento de Logística y Servicios Generales, cumplan con publicar la presente resolución en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO  
-----  
**Mg. CARLOS ORÉ RUIZ**  
GERENTE GENERAL



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

Nº. 136-2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 17 de agosto del 2018.

**VISTO:**

El Informe N° 408-2018- SEDA AYACUCHO-GT/DEP-J-AMQM, el Informe N°.232-2018-SEDA AYACUCHO /GT, referido a la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: " I ETAPA- Mejoramiento de los Servicios de Gestión Comercial de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento SEDA AYACUCHO, Provincia de Huamanga-Ayacucho" SNIP N° 376370; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°. 112-2018-SEDA AYACUCHO /GG, de fecha 30 de julio del 2018, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Gestión Comercial de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento SEDA AYACUCHO, Provincia de Huamanga-Ayacucho" con Código SNIP N° 23019; con un costo total de S/.3,008,022.28 (TRES MILLONES OCHO MIL VEINTIDÓS CON 28/100 SOLES), bajo la modalidad de Ejecución Mixta.

Que, mediante Informe N° 408-2018-SEDA AYACUCHO-GT/DEP-J-AMQM, de fecha 15 de agosto del 2018, el Jefe del Dpto. de Estudios y Proyectos, remite el Expediente Técnico " I ETAPA - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTION COMERCIAL DE LA ENTIDA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO SEDA AYACUCHO,PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO", debidamente revisado y evaluado, teniendo como objetivo una adecuada continuidad del servicio de agua potable, además de cubrir la amplia demanda del servicio de agua potable dentro de la zona de influencia y tiene un presupuesto de inversión de S/.400,000.00 soles; cuyo costo esta desagregado para las provincias de Huamanga y Huanta, por lo que en base a la normatividad vigente emite el presente dictamen de opinión favorable; así mismo pone en conocimiento que la Gerencia Comercial cuenta con la información de medidores, redes y otros por lo que recomienda que dicha área ejecute el presente expediente.

Que, mediante Informe N°. 232-2018-SEDA-AYACUCHO/GT, de fecha 15 de agosto del 2018, la Gerencia Técnica, como ente técnico de la Entidad, solicita la aprobación vía acto resolutivo del Expediente Técnico antes citado, toda vez que el Departamento de Estudios y Proyectos ha realizado la evaluación y análisis correspondiente.

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 1° de la Resolución de Contraloría N°. 195-88-CG Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa que establece que; *"es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra"*.



Que, siendo ello así, se ha cumplido con los parámetros establecidos por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, es más, se cuenta con la declaración de viabilidad del proyecto debidamente registrado en el Banco de Proyectos, con Código SNIP 23019, siendo procedente la aprobación del expediente;

Que, estando al informe emitido por el Ente Técnico de la Entidad, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA Ayacucho y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el Expediente Técnico, "I ETAPA - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTION COMERCIAL DE LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO SEDA AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO" con Código SNIP 23019; bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa, según las especificaciones técnicas, objetivos y las metas señaladas en el expediente técnico, y contenidas en los informes señalados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución. Así mismo, cabe precisar que el presupuesto total del proyecto es, conforme al siguiente detalle:

**DESAGREGADOS DE COSTO**

COMPONENTE 1	S/. 322,202.44
COMPONENTE 2	16,833.57
	=====
COSTO DIRECTO	S/. 339,036.01
SUPERVISIÓN	S/. 28,963.99
ELAB. DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 32,000.00
	=====
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/. 400,000.00</b>



Son Cuatrocientos mil con 00/100 soles; con un plazo de ejecución de 03 meses (90 días calendario), bajo la modalidad de ejecución presupuestal de Administración Directa, con financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.

**Artículo Segundo.- DELEGAR** a la Gerencia Comercial la ejecución del presente Expediente Técnico, sin perjuicio de que la Gerencia Técnica preste apoyo en lo requerido.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR** a la Gerencia Comercial, Gerencia Técnica y demás órganos de la Entidad Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA Ayacucho, para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO  
.....  
Mg. CARLOS BIRE RUIZ  
GERENTE GENERAL



**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL.**

Nº 137-2018- SEDA AYACUCHO /GG.

Ayacucho, 17 de agosto del 2018.

**VISTO:**

El Informe Nº 002-2018- SEDA AYACUCHO-GAF-DLSG/JL, respecto a la modificación del Comité de Selección;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe Nº 002 -2018- SEDA AYACUCHO -GAF-DLSG/JL, el Jefe del Dpto. de Logística y Servicios Generales, solicita la modificación del Comité de Selección, encargado de llevar a cabo la Licitación Pública Nº 003-2018-SEDA - AYACUCHO, para la ejecución del Proyecto en mención; por cuanto de conformidad al Art. 23.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres miembros que forman parte del comité de selección; por lo que para la correcta ejecución del procedimiento de selección debido a la naturaleza y objeto de la convocatoria, remite la propuesta para la reconfirmación del comité.

Que, el Artículo 22º del Reglamento la ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, establece que: *“El órgano o cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento (...) los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección así como para adoptarlas decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación”;*



Que, de conformidad el Artículo 23° del Reglamento en mención "El comité de selección está integrado por (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al órgano encargado de las Contrataciones del Estado y por lo menos (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...). Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección. El titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro titular y su suplente".

Que, con Resolución de Gerencia General N°. 123-2018-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 08 de agosto del 2018, se designó el Comité de Selección, encargado de llevar a cabo la Licitación Pública N° 003-2018-SEDA -AYACUCHO, para la ejecución del proyecto en mención, en la que se puede apreciar que no existe dos integrantes con conocimiento técnico en el objeto de la contratación; habiéndose contravenido la norma, por la que a fin de evitar nulidades posteriores, es pertinente emitir el presente acto resolutivo;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 30225 - Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Estatuto Social de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A".-SEDA AYACUCHO, y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RECONFORMAR** el Comité de Selección encargado de conducir el proceso de selección de la Licitación Pública N° 003-2018-SEDA-AYACUCHO para la contratación de la Ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de la



**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.  
RUC. 20143079075

Línea de Conducción Agua Potable de Reservorio Quicapata a Reservorio Libertadores 1 de la ciudad de Ayacucho", SNIP N° 102412, la misma que estará conformado de la siguiente manera:

TITULARES	SUPLENTE	CARGO
CPC. Melqueades Berrocal Arango	CPC Alfonso Bellido Bastidas	Presidente
Ing. José Luis Quispe Canchari	Ing. Alex Martin Quispe Morales	Miembro
Ing. Julio Marcial Hinojosa Molero	Ing. Hugo Luis Arévalo Cárnica	Miembro



**Artículo Segundo.-** PRECISAR que la Comisión conformada, deberá cumplir el encargo con plena autonomía e independencia, observando estrictamente las normas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas conexas.

**Artículo Tercero.-** NOTIFICAR la presente Resolución a cada uno de los miembros integrantes y demás instancias pertinentes para fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO  
.....  
Mg. CARLOS ORE RUIZ  
GERENTE GENERAL



## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nº. 138 -2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 20 de agosto del 2018.

### VISTO:

El Informe N°.106-2018-SEDA-AYACUCHO/GAF, sobre la reconfiguración de la Comisión de Concurso Interno y Público, para la cobertura de plazas vacantes.

### CONSIDERANDO:

Que, la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA AYACUCHO, es una Entidad Prestadora Municipal Pública, de derecho privado, regulado por el Decreto Legislativo N° 1280 – Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA; concordantes con las atribuciones que le confiere el Estatuto Social y sus normas internas;

Que, mediante informe N° 106-2018-SEDA AYACUCHO/GAF, de fecha 16 de agosto del 2018, el Gerente de Administración y Finanzas, reitera con carácter de urgencia la reconfiguración de la Comisión Interno y Concurso Público para la cobertura de plazas en SEDA AYACUCHO para el periodo 2018, por lo que remite la propuesta correspondiente.

Que, mediante Resolución de Directorio N° 027-2010-EPSASA/D, de fecha 10 de Agosto del 2010, se aprueba la "Directiva sobre Proceso de Concurso Interno y Público para Coberturas de Plazas en la EPSASA", la misma que ha sido modificada mediante Acuerdo de Directorio de fecha 12 de Enero del 2017;

Que, de conformidad al Artículo 3° de la "Directiva sobre Proceso de Concurso Interno y Público para Coberturas de Plazas en EPSASA" *"La Gerencia General, mediante acto resolutorio, designará a los integrantes de la comisión de concurso Interno y Público de méritos, la que deberá instalarse para aprobar el cronograma de actividades del proceso de concurso y las bases del mismo"*.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°. 05-2018-SEDA AYACUCHO/GG de fecha 16 de enero del 2018, se designó la Comisión de concurso público para la cobertura de plazas vacantes



en SEDA AYACUCHO, sin embargo algunos de sus miembros a la fecha han cesado en la entidad; y teniendo en cuenta la necesidad de cubrir las plazas vacantes, es pertinente emitir la presente resolución;

Estando a las consideraciones expuestas en uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Estatuto Social de la SEDA AYACUCHO y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RECONFORMAR** la Comisión de concurso interno y concurso público para la cobertura de plazas vacantes en SEDA AYACUCHO, periodo 2018, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

**TITULARES:**

- Lic. Adm. JUAN DE DIOS CANCHARI QUISPE (Presidente)
- Abog. NESTOR VASQUEZ AYALA (Miembro)
- Abog. ELIZABETT CASTRO RUA (Miembro)



**SUPLENTES:**

- Econ. NILO HINOJOSA VIVANCO (Presidente)
- Lic. Adm. LUIS A. HUAPAYA RAYGADA (Miembro)
- Blgo. HEISSER H. MATTA VILLACREZ (Miembro)

**Artículo Segundo.- RECOMENDAR** a la Comisión designada, cumplir el encargo con plena autonomía e independencia, en cumplimiento de las normas internas y demás normas conexas; debiendo dar cuenta a la Gerencia General y al Directorio.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR** la presente Resolución a cada uno de los miembros integrantes y demás instancias pertinentes para su cumplimiento y demás fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO

Mg. CARLOS ORÉ RUIZ  
GERENTE GENERAL



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL.

Nº.139 – 2018 -SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 17 de agosto del 2018.

### VISTO:

El Informe N° 01-2018 SEDA AYACUCHO-DLSG/MBA, sobre la reconfirmación del Comité de Selección.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, mediante Informe N° 01-2018 SEDA AYACUCHO-DLSG/MBA, de fecha 14 de agosto del 2018, el Jefe del Dpto. de Logística y Servicios Generales, pone en conocimiento que el CPC. Yuri Palomino Gutiérrez (Presidente – Titular ), miembro del comité designado mediante Resolución N° 72-2018-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 16 de mayo del 2016, ha sido retirado del cargo y el Sr. Petter Palomino Cuenca (Presidente – Suplente), ha sido designado como responsable de Control Previo, y en mérito a lo dispuesto por el art. 24 numeral 2) del Reglamento de la Ley de Contrataciones que establece "Se encuentran impedidos de integrar un comité de selección todos los servidores públicos que tengan atribuciones de control o fiscalización tales como regidores, consejeros regionales, directores de empresas, auditores, entre otros, salvo cuando el servidor del Órgano de Control Institucional de la Entidad sea el miembro con conocimiento técnico en el objeto de la contratación"; solicita la reconfirmación del comité a fin de llevar a cabo el proceso de adquisición de material filtrante: arena cuarzosa, antracita granulada, grava canto rodado.

Que, mediante Resolución N° 72-2018-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 16 de mayo del 2018, se reconfirmó el Comité de Selección encargado de conducir los procedimientos de Selección, referente a la Obra: Saldo de Obra N° 02 del proyecto "Implementación del Sistema de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades de Huaschahura, Mollepata y Anexos" código SNIP N° 55506, sub Proyecto III, Componente: Terminación PTAP Cabrapata"; sin embargo el presidente del comité en mención CPC Yuri Palomino Gutiérrez ha sido cesado en la institución, y el miembro suplente ha sido rotado al Área de Contabilidad - Control Previo, por lo que se encuentra impedido de formar parte del comité conforme lo establece el Art. 24° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que a fin de proseguir con los procesos de selección, es pertinente emitir el presente acto resolutivo;





Que, de conformidad con el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación"; el mismo articulado establece que "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente". Se designa por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité de Selección, indicando los nombres y apellidos completos; los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del titular.

Estando a lo dispuesto por la Ley N°. 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°. 350-2015-EF, en uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Estatuto Social de la Entidad Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO, y demás normas conexas;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- RECONFORMAR** el Comité de Selección designado mediante Resolución N°.72-2018-SEDA AYACUCHO/GG de fecha 26 de mayo del 2018, encargado de conducir los procedimientos de selección referentes a la Obra": Saldo de Obra N° 02 del proyecto "Implementación del Sistema de Agua Potable Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades de Huascahura", la misma que estará conformado de la siguiente manera:

TITULARES	SUPLENTES	CARGO
CPC. Melqueades Berrocal Arango	CPC. Alfonso Bellido Bastidas	Presidente
Ing. José Luis Canchari Quispe	Ing. Hugo Arévalo Cárnica	1er. Miembro
Ing. Julio Hinoztroza Molero	Ing. Edwin Rodríguez Quispe	2do. Miembro

**Artículo Segundo.- PRECISAR** que el Comité de Selección, deberá cumplir el encargo con plena autonomía e independencia, observando estrictamente las normas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas conexas.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR** la presente Resolución a cada uno de los miembros integrantes y demás instancias pertinentes para fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO  
Mg. CARLOS ORÉ RUIZ  
GERENTE GENERAL



**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.  
RUC. 20143079075

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

Nº.140-2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 20 de Agosto del 2018.

**VISTO:**

El Oficio Nº.113-2018-MPH/54, sobre designación de Comité de Recepción y Transferencia de Proyecto.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio Nº113-2018-MPH/54, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Huamanga, pone en conocimiento que mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 077-2018-MPH/GM, de fecha 20 de abril del 2018 se ha aprobado la Liquidación Física y Financiera de la obra **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS JIRONES POKRA, SANTIAGO TRIGOS, MIRADOR Y LA AV. PERU DEL AA.HH ALTO PERU, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO”**, y según el Art. 7º del Reglamento de la Ley Nº. 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales se estará transfiriendo dicha obra, con la finalidad de darle uso, mantenimiento, conservación, inscripción oficial y/o servicio para lo cual fue ejecutada, la misma que permitirá mejorar la calidad de vida a la población beneficiaria; por lo que solicita se designe mediante acto resolutorio la comisión de verificación, recepción y transferencia de la obras.

Que, de conformidad al Decreto Legislativo Nº1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº.019-2017-VIVIENDA; los Servicios de Saneamiento son declarados como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, por lo que, faculta a las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento a revisar, aprobar, controlar y supervisar los proyectos técnicos y administrativos a ser ejecutados dentro de su ámbito de competencia;

Que, estando a las consideraciones que preceden, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Estatuto Social de la Entidad “Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.” SEDA AYACUCHO y demás normas legales conexas;





**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR** el Comité de Recepción y Transferencia de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS JIRONES POKRA, SANTIAGO TRIGOS, MIRADOR Y LA AV. PERU DEL AA.HH ALTO PERU, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO", La misma que estará conformado de la siguiente manera:

- Ing. JOSE LUIS CANCHARI QUISPE (Presidente)  
Gerente Técnico
- Ing. PIO PACHECO HUAMANRIMACHI (Miembro)  
Gerente Operacional
- Ing. GODOFREDO SÁNCHEZ JANAMPA (Miembro)  
Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras
- CPC. CELIA ELISA GOMEZ QUISPE (Miembro)  
Jefe del Departamento de Contabilidad



**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** la presente Resolución a cada uno de los miembros de la Comisión, a la Municipalidad Provincial de Huamanga y a los diferentes Órganos estructurados de la Entidad, para conocimiento y demás fines de ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

  
SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO  
.....  
Mg. CARLOS DRÉ RUIZ  
GERENTE GENERAL